El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 2.533/2017

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 77/2017

De: Don José Carlos Moreno Varo

Abogado: Don Juan de Dios Carmona Saravia Contra: Promociones Itinerantes S.L. y FOGASA

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SO-CIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1067/16 (ejecucion 77/17), a instancia de la parte actora don José Carlos Moreno Varo contra Producciones Itinerantes S.L., se ha dictado Auto despachando ejecución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"S.Sa. Iltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 842,14 euros en concepto de principal (765,59 y 76,55 euros), más la de 42,10 euros calculados para intereses y 84,21 euros presupuestados para costas, más las costas del Fundamento de Derecho 4º, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que en el plazo de cinco días, insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o de-

signen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Estando la empresa en ignorado paradero, publíquese la presente por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos y haciendo saber a la parte que tiene una copia de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firma el Iltmo. Sr. don Antonio Jesús Rodriguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación a la demandada Producciones Itinerantes S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletin Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de junio de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.